



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Ente Provincial Regulador de la Energía que inicie de oficio procedimientos tendientes a considerar que existen motivos razonables para alegar que las tarifas que aplican los distribuidores del servicio público de electricidad son injustas e irrazonables, y que, en consecuencia, convoque a una audiencia pública destinada a revisar los cuadros tarifarios vigentes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38º de la ley provincial número 8916.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende interesar al EPRE en la necesidad de la adopción de ciertas medidas que redunden en una disminución de los precios que aplican dichas empresas en la facturación a sus usuarios.

En ese sentido, la presente forma parte de un conjunto de propuestas tendientes a morigerar el impacto en nuestra provincia de los últimos aumentos tarifarios en materia de energía eléctrica. Reproducimos por lo tanto parte de los fundamentos que utilizáramos en otro proyecto de resolución en el que directamente proponíamos que las empresas adecuen unilateralmente sus precios: “En un proyecto de ley que forma parte de este conjunto de medidas que impulsamos proponemos una reducción concreta de la elevada carga tributaria que pesa sobre el consumo de energía eléctrica en nuestra provincia, la más alta del país.

En este caso procuramos actuar sobre otro de los componentes del precio final, cual es el costo de distribución. En los fundamentos del mencionado proyecto de ley sostenemos, y reiteramos aquí, que “los aumentos se deben, en parte, a los incrementos verificados en el precio mayorista de la electricidad, que incluye el costo de generación y de transporte. Este precio mayorista tenía hasta la asunción del actual gobierno nacional un notorio y desmesurado atraso, que obligaba al Estado a desembolsar subsidios exorbitantes para garantizar la continuidad de las actividades de las empresas generadoras y transportadoras. Estos subsidios a su vez generaban un enorme déficit fiscal, que impactaba fuertemente sobre los índices inflacionarios y hacía por lo tanto que el déficit energético sea pagado por los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a través de una disminución del poder de compra real de sus ingresos. El atraso tarifario, a su vez, fomentaba un escandaloso derroche y despilfarro en el consumo irresponsable de los sectores más acomodados, sobre todo en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. La decisión de ir recortando gradualmente esos subsidios, que todavía subsisten, fue por lo tanto acertada, toda vez que fue acompañada a su vez por medidas tendientes a morigerar el impacto de los aumentos en las familias de menor poder adquisitivo, tales como la tarifa social. Sin embargo, es menester señalar que en provincias hermanas, que deben afrontar el mismo costo mayorista, empresas distribuidoras aplican cuadros tarifarios con valores sustancialmente inferiores, y además tienen una menor carga tributaria sobre el consumo. Estos dos factores explican que en Entre Ríos paguemos la energía mucho más cara que en otras provincias como Corrientes, Misiones

o Chaco, sólo por dar algunos ejemplos”.

En efecto, la siguiente tabla muestra un análisis comparativo del costo de distribución para diversas provincias de nuestro país, en el caso de un usuario residencial con consumos de 300 y 500 kwh/mes, medido en \$/kwh, y la relación porcentual con nuestra provincia:

PROVINCIAS	300 KWH/MES	%	500 KWH/MES	%
ENTRE RIOS	1.46	100%	1.92	100%
CORRIENTES	0.89	60.95%	0.86	44.79%
MISIONES	0.54	36.98%	0.60	31.25%
CHACO	0.77	52.73%	0.77	40.10%
C.A.B.A	0.41	28.08%	0.75	39.66%
SANTA CRUZ	0.21	14.38%	0.32	16.66%

Está claro que las enormes diferencias verificadas en el costo de distribución son, junto a la disparidad mencionada en la carga tributaria, los factores que explican que los entrerrianos paguemos la energía tan cara. Y está claro también que esas diferencias en el costo de distribución no pueden justificarse en el valor del costo mayorista, pues éste no registra variaciones significativas entre los diferentes distritos. Si todas las provincias pagan entonces más o menos el mismo costo mayorista, surge a las claras que urge atacar en nuestra provincia el costo de distribución por un lado, lo que motiva el presente proyecto, y la enorme y desproporcionada carga tributaria por otro”.

Continuando con la comparación con lo que sucede en otras provincias, podemos mostrar el porcentaje de recargo sobre el costo mayorista que significa el VAD o valor agregado de distribución:

% VAD/CM	300 KWH/MES			500 KWH/MES		
	CM	VAD	%	CM	VAD	%
ENTRE RIOS	1.18	1.46	123.73%	1.18	1.92	162.71%
CORRIENTES	0.98	0.89	90.82%	0.98	0.86	87.76%
MISIONES	1.2	0.54	45.00%	1.2	0.6	50.00%
CABA	1.19	0.41	34.45%	1.19	0.75	63.03%
MENDOZA	1.19	1.11	93.28%	1.19	0.95	79.83%
CHACO	1.23	0.77	62.60%	1.23	0.77	62.60%

Surge con evidencia que el porcentaje de recargo sobre el costo mayorista que se aplica para llegar al costo de distribución en nuestra provincia es claramente superior al de todas las provincias analizadas. Por otro lado, si tomamos el costo de distribución promedio de todos los distritos del país para consumos hipotéticos de 300 y 500 nos dan los siguientes valores: 1.02 y 1.13 respectivamente. Compárese con los 1,46 y 1.92 de nuestra provincia para dichos consumos.

En definitiva, si el costo de distribución en Entre Ríos fuera efectivamente igual al promedio nacional para un consumo de 500 kwh/mes, tendríamos en ese caso un descuento en la factura de alrededor del 25%, con idéntica carga tributaria a la que tenemos actualmente.

No estamos en condiciones de afirmar a ciencia cierta que una disminución de tal magnitud, o incluso una mayor, sea posible sin afectar la calidad del servicio. No queremos sumarnos al festival de demagogia y populismo que parece campear en muchos sectores de la oposición en el Congreso de la Nación. Precisamente por eso proponemos el mecanismo de la audiencia pública previsto expresamente en la normativa vigente para que allí se brinden datos con transparencia que permitan legitimar la toma de decisiones, en defensa de los intereses de todos los entrerrianos, con la responsabilidad y seriedad que la cuestión demanda.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.-